

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051-GG-EMMSA-2020


Santa Anita, 06 de noviembre de 2020

VISTO:


Con el Informe N° 013-GPPE-EMMSA-2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y;

CONSIDERANDO:


Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 374-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2020, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 065-GG-EMMSA-2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 39 645 021,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;




Que, mediante el Informe N° 013-GPPE-EMMSA-2020; emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, correspondiente al mes de setiembre del año 2020, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa institucional que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal;


Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, el numeral 15.2 del artículo 15° la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Formalizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2020.



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de setiembre.

Artículo 3° .- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



.....
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYETO

(En Soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

Función	NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO			Fuente de financiamiento	Categoría del gasto	Grupo genérico	MODIFICACIONES		
	División funcional	Grupo funcional	Actividad / Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones	
08	006	0008	5000003	09	Gastos Corrientes	Bienes y Servicios	46 950		
08	006	0008	5000003	09	Gastos de Capital	Adquisición de Activos No Financieros		46 950	
TOTAL								46 950	46 950

